

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE ALMERÍA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a microempresas, pequeñas y medianas empresas (en adelante PYME), para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía -en adelante Resolución de convocatoria-, con sujeción a las bases establecidas por la Orden de 12 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva -en adelante Orden de bases reguladoras-, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019) -en adelante Orden de bases tipo-, la cual forma parte integrante de la Orden de bases reguladoras; y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 4 de julio de 2024. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Almería, 49 solicitudes.


**SEGUNDO.-** Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en ALMERÍA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 24/07/2024.

El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 07/08/2024.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	03/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ	PÁG. 1/9





**TERCERO.-** Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería (en adelante CPRL de Almería), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- como comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 19/09/2024 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 03/10/2024.

**CUARTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Almería realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

**QUINTO.-** Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Almería emitió con fecha 13/12/2024, Propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de convocatoria.

**SEXTO.-** En el propone Primero de dicha Propuesta Definitiva de Resolución se establecen la solicitudes propuestas para la concesión de subvenciones, al amparo de la Resolución de convocatoria, indicadas en sus respectivos Anexos. El resto de solicitudes no relacionadas en dichos anexos se resolverán como desistidas/inadmitidas/desestimadas, según corresponda.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

03/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ

PÁG. 2/9





subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en ALMERÍA es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** El apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece las actividades y proyectos considerados subvencionables y en el apartado 5.c) de dicho cuadro resumen establecen los gastos que tienen la consideración de subvencionables, así como por lo establecido en el Resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

**CUARTO.-** El apartado 4.a).2º de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras indica que cada convocatoria determinará los sectores de actividades económicas destinatarias de las subvenciones, según clasificación CNAE 2009, y en el Resuelto tercero de la Resolución de convocatoria, se establecen los CNAE beneficiarios para la convocatoria del año 2024.

**QUINTO.-** El artículo 13 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dictará resolución, en los términos del artículo 21 de la citada Ley, declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.

**SEXTO.-**El artículo 14 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece los criterios para la concesión de la subvención, quedando determinados dichos criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras y en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen, la priorización en caso de empate; así como, las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado 2.a)2. de los respectivos cuadros resumen y los proyectos o actividades consideradas como prioritarias conforme al apartado 2.a)3. de los respectivos cuadros resumen, de la referida Orden de bases reguladoras.

**SÉPTIMO.-**El artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece que, el órgano instructor, tras haberse dictado la Propuesta Provisional de Resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ	PÁG. 3/9	



- Reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta, sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Presentar la acreditación documental prevista en el apartado 15 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

Asimismo, dicho artículo establece que se tendrá por desistida la solicitud del beneficiario provisional o beneficiario suplente que no haya presentado en plazo la acreditación documental prevista en este artículo y que le haya sido requerida.

**OCTAVO.-** A la vista de lo anterior, cuando la misma no reúna en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras y en la Resolución de convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursarán requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la referida documentación acreditativa presentada.

Vistos los preceptos legales citados y la Propuesta Definitiva de Resolución del CPRL de Almería de fecha 13/12/2024, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar desistida, inadmitida o desestimada en su petición a las personas/entidades solicitantes que se relacionan en el anexo siguiente, con inclusión de su motivo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en dicho anexo.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadro resumen de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE  
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO  
AUTÓNOMO EN ALMERÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	03/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ	PÁG. 4/9





ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ALMERÍA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESESTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS, INADMITIDAS O DESESTIMADAS

NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
(APAEFA) ASOCIACION DE PADRES/FAMILIARES/AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ALMERIA	G04304523	PL1242024AL000000016	Desestimado, la persona o entidad solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.3.e) del texto articulado de la Orden de bases tipo
ALQUIAN AGRICOLA SOCIEDAD LIMITADA	B04166617	PL1242024AL000000032	Desestimado, la persona o entidad solicitante supera el límite máximo de ayudas de mínimos establecido. Apto. 5. i) cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
ALUMINIOS REGONI SOCIEDAD LIMITADA	B04224770	PL1242024AL000000011	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15.j) del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. (Factura maquinaria sustituida). Art. 17 Texto Articulado de la Orden de bases tipo.
ASOCIACION HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	**469**7*	PL2242024AL000000001	Desestimado, la persona solicitante no reúne los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 4.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. No figura en el censo de Actividades Económicas de la AEAT.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

03/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ

PÁG. 5/9



NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
BODEGAS VIÑAS ALTAS SOCIEDAD LIMITADA	B04900387	PL1242024AL000000038	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15.j) del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. (Factura maquinaria sustituida). Art. 17 Texto Articulado de la Orden de bases tipo.
CONSTRUCCIONES METAFORIA SOCIEDAD LIMITADA	B04883732	PL1242024AL000000015	Desestimado, la persona o entidad solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.3.e) del texto articulado de la Orden de bases tipo
ENZA ZADEN ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA	B04347936	PL2242024AL000000003	Desistimiento, no presentación de la documentación señalada en el apdo. 15.d) del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario (Certificado de aprobación de cuentas anuales último ejercicio y certificado de depósito de cuentas en Registro Mercantil). Art. 17 Texto Articulado.
FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ SA	A04038402	PL1242024AL000000036	Desestimado, la persona solicitante no reúne los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 4.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. No es PYME.
FRUITS AND VEGETABLES LA ÑECA SAT	V04798849	PL1242024AL000000023	Desistimiento, no presentación de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario (Certificado de aprobación de cuentas anuales). Art. 17 Texto Articulado.
HM.CLAUSE IBERICA S.A.U.	A46031258	PL1242024AL000000012	Desistimiento, no responde al requeri-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

03/01/2025

PÁG. 6/9

FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

VERIFICACIÓN

Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ



NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
HORTIRECURSOS SOCIEDAD LIMITADA	B04760294	PL1242024AL000000042	Desestimado, la persona o entidad solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.3.e) del texto articulado de la Orden de bases tipo
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	A58168253	PL1242024AL000000028	Desistido por no subsanación (subsanación defectuosa, falta certificado censal, error en fechas certificado actividad preventiva, fechas proforma posteriores a solicitud, falta documentación acreditativa estabilidad en empleo). Art. 13.1 del texto articulado de la Orden de bases tipo y art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.
INVESTIGACION Y DESARROLLO F.J. SAN-CHEZ	B04686440	PL1242024AL000000031	Desestimado, la persona solicitante no reúne los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 4.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. GNAE no subvencionable.
JAMONES DE SERON CHECA SL	B04420204	PL1242024AL000000002	Desistimiento del interesado de su solicitud, conforme al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
JOSE Y PACO SL	B04031126	PL1242024AL000000024	Desestimado, la persona o entidad solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.3.e) del texto



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

03/01/2025

FIRMADO POR

AMOS GARCIA HUESO

PÁG. 7/9

VERIFICACIÓN

Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ





NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
MARTÍNEZ CAMACHO, ALFONSA ELENA	**2**960*	PL1242024AL000000007	Desestimado, la persona o entidad solicitante supera el límite máximo de ayudas de mínimos establecido. Apto: 5. j) cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LI-MITADA	B04773727	PL1242024AL000000009	Desistimiento, no presentación de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario (falta certificado depósito de cuentas en Registro Mercantil). Art. 17 Texto Articulado.
PADEL MAKERS S.L	B04811360	PL1242024AL000000025	Desestimado, la persona o entidad solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.3.e) del texto articulado de la Orden de bases tipo
REQUENA Y MARTINEZ S.A.	A04002416	PL1242024AL000000001	Desestimado, la persona o entidad solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.3.e) del texto articulado de la Orden de bases tipo
SAT AGROMONTE	F04400859	PL1242024AL000000041	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15.j) del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. (Factura maquinaria sustituida). Art. 17 Texto Articulado de la Orden de bases tipo.
SAT JUPEDA	F04471991	PL1242024AL000000006	Desestimado, el objeto solicitado no se ajusta a las modalidades y proyectos sub-




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	03/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ	PÁG. 8/9



A

NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
SISTEMAS DE CALOR SOCIEDAD LIMITADA	B04208278	PL1242024AL000000030	vencionables establecidos en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
			Desistido por no subsanación (defectuosa). CCC en Informe plantilla media no se corresponde con el indicado en solicitud; falta certificado censal; error en fechas facturado actividad preventiva; fechas facturas proforma posterior a presentación). Art. 13.1 del texto articulado de la Orden de bases tipo y art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	03/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm463UHKPEPFUC4QNV5GLECQHJ	PÁG. 9/9	